



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



BASES REGULADORAS EN RELACIÓN, A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2021

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 (en adelante Orden 64/2021) se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar las siguientes bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, en relación, a los proyectos solicitados en el marco de la Orden 64/2021:

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso de selección para la cobertura de los trabajadores que sean concedidos por la JCCM en la futura resolución definitiva de concesión para la realización de los siguientes proyectos:

- ✚ Proyecto denominado "Limpieza, Gestión y Tratamiento de Residuos".
- ✚ Proyecto denominado "Mantenimiento de Edificios y Zonas Públicas".
- ✚ Proyecto denominado "Conservación y mantenimiento medio natural".
- ✚ Proyecto denominado "Actividades de Gestión Administrativa".
- ✚ Proyecto denominado "Información y Promoción Turística y Cultural".
- ✚ Proyecto denominado "Punto Limpio y Biodiversidad".
- ✚ Proyecto denominado "Comunicación y Difusión".
- ✚ Proyecto denominado "Hábitos Saludables".
- ✚ Proyecto denominado "Animación Sociocultural".

El Ayuntamiento únicamente contratará al número de personas que se conceda por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha conforme la Orden 64/2021.

Las obras o servicios a realizar por las personas contratadas serán la ejecución de los trabajos encomendados de su ámbito de competencia.

En caso de no ser subvencionado alguno de los proyectos anteriores, no se llevarán a cabo, y por consiguiente la/s posible/s contrataciones en relación, al a los mismo/s.



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



Segunda. Características de la contratación

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que se determinen por la Corporación Municipal, en función de las prioridades de sus necesidades.

2.1. Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

Laboral Temporal de Régimen General con sujeción a la Orden 64/2021; y en lo no regulado en estas, lo establecido en RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

2.2. Retribuciones. Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos. El salario mensual será el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, todos los conceptos salariales incluidos.

Si bien, el/la trabajador/a seleccionado/a para los proyectos “Comunicación y difusión”, “Punto limpio y biodiversidad” e “Información y promoción turística y cultural” recibirán unas retribuciones brutas mensuales de 1.200 euros.

2.3. Duración del contrato/s: 180 días naturales/Jornada completa.

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función del proyecto presentado y las necesidades determinadas en el mismo, sin que, en ningún caso, el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En el supuesto que se produzca una baja en un contrato de trabajo de alguno de los seleccionados, se podrá contratar a la persona que figure por orden de prelación en la lista de reserva, y por el tiempo de duración que le reste por cumplir a la persona sustituida. Se procederá en estos casos conforme al art. 27 de la Orden 64/2021.

La oferta de empleo deberá ajustarse a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a criterios preferenciales establecidos en la presente convocatoria.

Tercera. Perfiles del proyecto.

🚧 Proyecto denominado “Limpieza, Gestión y Tratamiento de Residuos”. No se exige titulación.

🚧 Proyecto denominado “Mantenimiento de Edificios y Zonas Públicas”. No se exige titulación.

🚧 Proyecto denominado “Conservación y mantenimiento medio natural”. No se exige titulación.

🚧 Proyecto denominado “Actividades de Gestión Administrativa”. Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria, FPI o equivalente.

🚧 Proyecto denominado “Información y Promoción Turística y Cultural”. Titulación exigida: Licenciatura o grado en turismo.

🚧 Proyecto denominado “Punto Limpio y Biodiversidad”. Titulación exigida: licenciatura o grado en biología; técnico de medio ambiente o monitor medioambiental.

🚧 Proyecto denominado “Comunicación y Difusión”. Titulación exigida: licenciatura o grado en periodismo o técnico de comunicación.



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



🚦 Proyecto denominado “Hábitos Saludables”. Titulación exigida: TAFAD o monitor de ocio y tiempo libre.

🚦 Proyecto denominado “Animación Sociocultural”. Titulación exigida: Animador sociocultural o monitor de ocio y tiempo libre.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes

1. Ser español/a o miembro de un Estado integrante de la Unión Europea, según lo previsto en los arts. 56 y 57 RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, o extranjero residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

2. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación. Si bien hay que tener en cuenta las limitaciones establecidas en este apartado por el art. 6 de la Orden 64/2021.

3. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

6. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

7. Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos ofertados.

Cumplir específicamente los siguientes requisitos conforme al art. 6 de la Orden 64/2021:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

No obstante, las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

Quinta. Criterios de Selección

La selección se llevará a cabo de conformidad con el art. 23 y siguientes de la Orden 64/2021.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria serán valoradas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

- **Renta per cápita (máximo 3 puntos)**

Renta per cápita familiar, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2020 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

Menos de 3.000 € anuales	3	puntos
Entre 3.000,01 y 5.000 € anuales	2	puntos
Entre 5.000,01 y 8.000 € anuales	1	puntos
Entre 8.000,01 y 12.000 € anuales	0,5	puntos
Entre 12.000,01 y 16.000 € anuales	0,25	puntos
Más de 16.000 € anuales	0	puntos

Se deberá aportar declaración de la renta del 2020. En el caso de que no se hubiera presentado declaración de Renta 2020 se presentará un certificado de Rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria. En el caso de no presentar la declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado negativo de renta, este apartado no se valorará.

- **Cobertura por desempleo (máximo 1 punto)**

- No perceptores de ningún tipo de subsidio, renta o prestación: 1 punto.

Dirección: Plaza de la Iglesia, 1 45110 Ajofrín (Toledo)

Tfno.: 925/39 00 02 / <http://www.ajofrin.es> / administrativo@ajofrin.es



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN



- Perceptores de subsidio o renta de inserción activa (RAI): 0,5 puntos.
- Perceptores de prestaciones: 0 puntos.

Deberá acreditarse mediante CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. En el caso de no presentar certificado positivo o negativo de prestación, subsidio este apartado no se valorará.

- **Fecha de inscripción como demandante de empleo (máximo 2 puntos)**

Por cada periodo adicional de 6 meses de antigüedad, por encima de 12 meses de antigüedad (ininterrumpidos) en desempleo, desde la fecha de inscripción: 0,5 puntos. Se tomará en cuenta como fecha de inscripción la que figura en el documento acreditativo de alta y renovación de la demanda. Será necesario aportar la tarjeta de desempleo/darde. En caso de no aportarlo no se valorará.

- **Mujer Víctima de violencia de género (0,5 puntos)**

Para ello deberán acreditar la condición de víctima de violencia de género mediante:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

Asimismo, en caso de que solo hubiera víctimas de violencia de género que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, la oficina de empleo correspondiente solicitará el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.

Si no se presenta la documentación anterior, este apartado no se valorará.

- **Cargas familiares**

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 18 años; así como personas discapacitadas (33% al menos de discapacidad y que carezca de ingresos) a cargo de la unidad familiar: **0.5 puntos**. Se deberá aportar para ello certificado de convivencia colectivo; libro de familia, documentación acreditativa de la discapacidad de la persona a cargo y justificación no obtención de rentas e ingresos por parte de la persona discapacitada (certificado negativo de renta). En caso de no aportar documentación justificativa de la no obtención de rentas no se tendrá en cuenta este apartado.

- **Discapacidad igual o superior al 33% del solicitante (0,5 puntos)**

Se debe aportar fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente, con especificación del tipo de minusvalía. En caso de no presentar dicha documentación no se valorará.

- **Familias monoparentales (1 punto)**

Será necesario aportar libro de familia y certificado de convivencia y/o cualquier otra documentación acreditativa. Si no se aporta no se valorará.

- **Experiencia en relación, al proyecto de mantenimiento de edificios y zonas públicas como peón de albañilería (máximo 5 puntos).**

Por cada mes de servicios como peón de albañilería o superior 0,1 puntos. Será necesario aportar vida laboral y contratos o declaración responsable en caso de autónomos.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN



De acuerdo con el punto 4 del art. 25 de la Orden 64/2021, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Así mismo, respecto de los colectivos a que se refiere el art. 6.1 a y b tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

En caso de empate de puntuaciones entre dos o más candidatos, se ordenará alfabéticamente en función de la letra resultante del proceso público celebrado para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que conforme Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de la Función Pública es la letra "Y".

La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones de todos los bloques tras las puntuaciones otorgadas por el tribunal. Dicha cifra constituirá la puntuación final. Para dejar constancia a los efectos de posibles reclamaciones el Tribunal elaborará una pequeña acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales.

Se considerará unidad familiar, la misma que se considera para el IRPF:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

☐ Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.

☐ Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

☐ La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

Sexta. Presentación de solicitudes

Podrán participar aquellas personas que cumplan con lo dispuesto en la Orden 64/2021 y lo dispuesto en estas bases.

Las personas interesadas en tomar parte del proceso de selección, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y en la Orden 64/2021, deberán solicitarlo mediante la presentación de la solicitud del Anexo I (y el resto de documentación fijada en estas bases) que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento de Ajofrín, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín, en la página web del Ayuntamiento www.ajofrin.es y en los lugares de costumbre.



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Séptima.- Instancias y documentación a presentar

Junto a la Solicitud del Anexo I, como instancia para participar en el procedimiento de selección de los puestos de trabajo a contratar, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo darde.
 - o Fotocopia de la de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
- Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar del solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar. En caso de no percibir pensión contributiva se deberá aportar un certificado/informe negativo de ser pensionista expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o certificado de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Toledo de que el solicitante no figura como beneficiario de prestación/subsidio por desempleo.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. Declaración de la Renta del año 2020 o certificado negativo de rentas.
- Título correspondiente en relación, a los proyectos en los que sea necesaria la aportación de dicha documentación.
- Experiencia en relación a los proyecto correspondientes (vida laboral y contratos).

Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En caso de no aportar toda la documentación conforme a lo establecido en la base quinta, no se valorarán los apartados correspondientes.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Ajofrín solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.



**AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN**



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Octava. Admisión/Exclusión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de la documentación, la Alcaldía-Presidencia, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín una vez verificado con carácter previo el cumplimiento de los requisitos de las personas a contratar para participar en el programa por la oficina de empleo correspondiente.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que será de tres días hábiles.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, o transcurrido dicho plazo, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ajofrín, nombrándose a los componentes de la Comisión Local de Selección.

Novena. Comisión de Selección

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

Dicha Comisión una vez estudiada la documentación aportada por los solicitantes y baremados los requisitos, aprobará un acta de selección con las puntuaciones finales de la cual dará traslado a la Alcaldía de este municipio. Posteriormente la Alcaldía dictará un decreto/resolución con el listado definitivo de admitidos con sus puntuaciones totales. Otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Décima. Formalización de los contratos

Los aspirantes seleccionados según la publicación de los resultados de cada uno de los proyectos, serán convocados por el Ayuntamiento de Ajofrín para su incorporación al puesto de trabajo en función de las fechas previstas por la Corporación Municipal.

Si bien, antes de la contratación se facilitará por este Ayuntamiento, el acta de selección a la oficina de empleo correspondiente, para que por la misma se compruebe que las personas incluidas en ella reúnen los requisitos para ser contratadas en este plan.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el primer puesto



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Si la causa de renuncia no está debidamente justificada, el candidato quedará fuera tanto de la Lista de admitidos, como de la reserva en su caso.

Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico. En caso de no obtener respuesta en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

Undécima.- Protección de Datos.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Ajofrín, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Ajofrín consulte aquellos datos aportados por los solicitantes necesarios para comprobar la situación familiar y económica, objeto de baremación, según las presentes bases, siendo ésta necesaria la resolución de su solicitud.

Duodécima.- Normas Finales

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Ajofrín, a 25 de junio de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA ORDEN 64/2021

A) PROYECTO (INDICAR PROYECTO/S EN LOS QUE SE QUIERE PARTICIPAR): _____

B) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Código postal y población:
Fecha de nacimiento:
Provincia:
Email:
Teléfono:
Discapacidad (grado):
Mujer víctima de violencia de género:

1º.- El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia.

2º.- Que presenta la documentación complementaria conforme a las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
 - o Fotocopia de la de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Declaración de la renta del año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no presentarla certificado de rentas del año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado positivo o negativo de cobro de prestación o subsidio por desempleo del solicitante.



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



- *Certificado de convivencia colectivo expedido por el Ayuntamiento donde el solicitante esté empadronado.*
- *Libro de familia.*
- *Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar del solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar (en su caso).*
- *Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.*
- *Título correspondiente, en relación, a los proyectos en los que sea necesaria la aportación de dicha documentación (en su caso).*
- *Vida laboral y contratos como peón de albañilería o superior (en su caso).*

3º.- Que la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ajofrín, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por la Comisión de Selección relacionados con la convocatoria.

4º.- Que declaro que SI/NO he sido contratado en el Plan Regional de Empleo durante el año 2019-2020

5º.- Que declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud y que apporto documentación acreditativa para la realización de la baremación conforme base quinta, teniendo conocimiento que en caso de no aportar documentación justificativa conforme a dicha base, no se tendrá en cuenta para la baremación obteniendo 0 puntos en el apartado correspondiente.

En Ajofrín, a de de 2021 Firma

Plaza de la Iglesia, 1

Teléfono: 925 390002.- Fax: 925 390633

45110- AJOFRÍN (TOLEDO)

PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, El Ayuntamiento de Ajofrín le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Presidente de la Comisión de Selección.